



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Ibagué Tolima

Ibagué, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia Ejecutivo Hipotecario Radicación 2014-00156


Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. Señalar nuevamente la hora de las 08.30 am del día 04 del mes de febrero de año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.350-5888, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluados en el proceso.
- 2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.
- 3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del c. G. del Proceso.
- 4°. Dese cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del C. G. DEL PROCESO.
- 5°. Se requiere a los interesados presenten una liquidación adicional del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ TOLIMA

Fecha: 30-10-2020 _____

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No.059 _____

La Secretaria JINETH ROCIO MARTINEZ M.

EJECUTORIA

06 NOV. 2020

Ibagué, _____

El 05 de 11 de 20 años 6 pm quedo
ejecutoriada la providencia anterior sin
recurso alguno.

Inh. 31.017 - 01 / 02 NOV 20

EL SECRETARIO _____

